Fecha de expedición 26/09/2023

Numero del Certificado 20230510

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0012 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0012
Vigencia del proyecto	2023
Cod. SUIFT (MGA)	2020151760012
Nombre del proyecto	PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Objeto del contrato a realizar	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2023
Responsable del proyecto	WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Dependencia del proyecto	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	GLADIS YULIANA PARRA PEÑA
Dependencia Ejecutora	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
1.7.4.01.07	MP-092: Incrementar la cofinanciación de proyectos productivos de la población victima del conflicto armado, por núcleo familiar.	2	5	65197665	0,51

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	SÍ ES POSIBLE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	0,02

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCI	2.3.2.02.02.009-133100-41-4101-41.01.01-41.01.01.01-41.01.01.01.08-100	R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F	15.760.000,00
Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCI	2.3.2.02.02.009-133100-41-4101-41.01.01-41.01.01.01-41.01.01.01.08-100	R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F	511.078,00
Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. SGP - PG LIBRE INVERSIÓN / INCLUSIONSOCIAL	2.3.2.02.02.009-133803-41-4101-41.01.01-41.01.01.01-41.01.01.01.08-100	Recursos Balance SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.728.922,00
Valor total	**22.000.000,00**		

Concepto En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Observaciones Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, especificos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

04/10/2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM-107	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión:	2.0
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Fecha:	03.01.2020
			Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	136		
FECHA DE SOLICITUD	27	9	2023
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD		
	INICIAL	x
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES
Nombre Proyecto	PROTECCION Y GARANTIA DE DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA
Nombre Solicitante	GLADIS YULIANA PARRA PEÑA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÀ VIGENCIA 2023

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (22'000.000.00)

VALOR ($)	$ 22'000,000,00

GLADIS YULIANA PARRA PEÑA
Nombre dependencia
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA
11:30am
27092023

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475 - 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001514

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/10/2023

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 41 4101 41.01.01 41.01.01.01 41.01.01.01.08 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / INCLUSIONSOCIALY / Ing corrientes de Libre Dest	22,000,000.00

Total Disponibilidad: 22,000,000.00

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2023.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/11/2023

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Anna Sarol
21/Nov/2023
4:30 pm

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020151760012**
FECHA	**03 DE OCTUBRE DE 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que la constitución política de Colombia establece en su artículo 209 *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio *"Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (…)".*

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

En generación de ingresos la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4800 del 2011 indica las medidas de estabilización socioeconómica y cesación de la condición de vulnerabilidad manifiesta a la población Víctima del Conflicto armado. Así mismo respecto a los planes territoriales, la misma norma reza que el programa de generación de empleo y autoempleo participará en la construcción de líneas estratégicas de éstos de acuerdo a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el componente de Atención Humanitaria a víctimas del desplazamiento forzado, oferta de generación de ingresos definida a través de la Mesa de Generación de Ingresos que se creó en el Conpes 3616 de 2009; establece la Ruta de generación de ingresos que consta de cuatro fases: i) caracterización, ii) orientación ocupacional, iii) educación y formación para el trabajo, iv) iniciativas dependiendo de las características de la población.

Éstas pueden ser en empleabilidad, apoyo a nuevos emprendimientos o fortalecimiento a negocios existentes en el casco urbano. Para el caso rural, empleabilidad, asistencia técnica y/o proyecto productivo agropecuario si la familia tiene acceso a tierras.

El municipio de Chiquinquirá a través de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales, busca generar ingresos económicos a la población víctima del conflicto armado asentada y caracterizada en el Municipio con el fin de proteger, promover, restablecer y defender sus derechos de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Según el Plan de Acción territorial (PAT) 2022, aprobado en Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) el día 19 de julio del año avante se aprobó el presupuesto de inversión y se asignó la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE., destinados de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. para la adquisición de diez (10) Proyectos Productivos cada una por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. y dos (2) fortalecimientos a proyectos productivos entregados en vigencias anteriores cada uno por valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE), se estipula que serán beneficiadas doce (12) familias Víctimas del Conflicto armado asentadas y caracterizadas en el Municipio de Chiquinquirá que hayan cumplido con requisito de capacitación por parte del SENA.

La Dirección de programas sociales con los criterios definidos por el CTJT realizó la respectiva convocatoria, se realizó la formación con el Sena, se presentaron los postulados y se llevaron a cabo las visitas con el apoyo de la Personería Municipal y la Veeduría de la Mesa de participación de víctimas del Municipio, y se seleccionaron diez (10) familias para nuevos proyectos productivos y dos (2) familias para fortalecimientos a proyectos productivos.

Que la Administración Municipal a través de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales pretende promover y desarrollar actividades que haya lugar para el cabal cumplimiento del goce efectivo de los derechos de la población víctima con ocasión al conflicto armado.

En atención a lo expuesto, se considera viable y necesario adelantar un proceso de selección para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2023.**

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. Si es posible desde lo social construir confianza para Chiquinquirá.

Enfoque. Cultura ciudadana y construcción de valores.
Programa. SÍ ES POSIBLE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.
Proyecto. Protección y Garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Chiquinquirá.
Meta de Producto. Incrementar la cofinanciación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado, por núcleo familiar.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

2.1 **Objeto**: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2023.

2.2 Especificaciones técnicas exigidas: El contratista deberá cumplir con el suministro de los siguientes elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y USO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TELA TIPO GENERO: Es un textil suave, ancho y de excelente calidad con estampados para adultos, niñas y niños para el diseño. Y Usos de Almohadas, Duvet, Fundas, Sabanas, Sobre sabanas. En colores surtidos:	7 metros negro 7 metros azul oscuro 7 metros blanco 7 metros amarillo quemado (28 metros en total) Ancho 240 cm Peso / Área 70 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	28
2	TELA TIPO DRIL: Tela de lino o de algodón sin tratar que suele ser de color crudo, a veces con rayas muy finas de color; se utiliza principalmente para ropa de verano, de trabajo o fundas	Metro de Tela Dril 40% algodón, 35 poliéster de 150 centímetros de ancho y un peso de 151 - 200 g/m2	Metro	15

3	TELA TIPO PIEL DE DURAZNO: brush spandex o mimossa, es un textil de alta calidad. Se caracteriza por ser elástico, liso y suave al tacto. Comúnmente usado para la confección de productos sublimables como bodies, blusas, camisetas, enterizos, pijamas y vestidos.	Metro de Ancho: 160 cm Peso: 150 g/m2 Tejido: plano Composición: 93% Spandex Sublimaje: Si Elogacion: alta	Metro	10
4	TELA TIPO VELO: el Velo es un tejido único en su clase. es suave y liviano, que también es muy fácil de trabajar, es traslucido y sublimable,	Metro de Velo cretones 2.20 Base: 23055 Tejido: Tejido Plano Ancho: 281 ± 2 Cm Astm D3774 Ancho Cortable: 279 ± 2 Cm Astm D3774 Peso (Masa/Unidad De Área): 58 ± 4 G/M2 Astm D3776 Opc. C Retardante Llama: Pasa Nfpa 701 Método 1 Certificado De Origen Cumple: E Ver Beneficios* Composición : 100.00 % Filamento De Poliester	Metro	15
5	HILAZA: Porción de materia textil reducida a hilo.	Hilo de poliéster texturizado. Referencia 150/2 retorcido. 2,5 TPP, en crudo y colores blanco y negro. Utilizado para la Fabricación de bambas y balacas para el cabello, cordonería, costuras en general y cualquier otro uso según la creatividad y necesidad del cliente.	10 UNIDADES x 100 GR	10
6	SESGOS EN TELA: Sesgo es una tira de tela cortada en un ángulo de 45 grados con respecto al hilo de la tela, lo que permite que no se deforme al tirarlo.	2 Unidades X 100 Cm Tejido plano y de punto Material: Sintético Telas no tejidas Composición: Poliéster 100%	unidad x 2 100 CM	2

7	SESGOS LICRADOS: Tela de tejido plano cortada en forma oblicua lo que le permite ribetear en línea y/o curva, envivar, reforzar costuras, cubrir costuras, unir costuras entre otras.	Metros de Elástico Partido Opaco de Poliéster de 15mm	Metro	30
8	CORTADORA ROTATIVA MANUAL: 45 mm Cuchilla retráctil con bloqueo de seguridad. Puede cortar material para manualidades con precisión y sin esfuerzo. Diseño patentado. Cuchillas son reemplazables y compatibles con la mayoría de cuchillas 45 mm.	Cortador de tela 45mm viene con 5 cuchillas de repuesto. Diámetro de la hoja: 4,5 cm/1,77 pulgadas (aprox.) Tamaño (largo x ancho): 16,5 cm x 6cm/6,49 "x 2,36" (aprox.) Cantidad: 1 und.	Unidad	1
9	CARRO DE COMIDA RAPIDA: es una operación móvil de servicio que ofrece varios tipos de comida rápida facilitando el acceso a los clientes	Carro nuevo de comidas rápidas nuevo con garantía, vitrina en acero inoxidable. Mesa auxiliar plegable en acero inoxidable. Ruedas de tres pulgadas, 4 puestos disponibles y modificables BBQ. Plancha. Freidor y vaporizador canastilla para papas con parasol medidas 110 largo x 53 fondo x 140 altura Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
10	PAN DE ANJONJOLI PARA HAMBURGUESAS :Elaborado con ingredientes de alta calidad, su corteza fina y dorada tienen una tonalidad provocativa que harán que tus Burger sean únicas e inigualables	Paquete de Pan para hamburguesa ajonjolí x 800gr X 12 Und.	Paquete x 12 unidades	1

11	CARNE DE HAMBURGUESA	Carne de res cruda congelada 6 und x 90 gr	Paquete	2
12	QUESO	QUESO Doble crema, fresco-semiblando-semigraso x 400 gr	unidad	1
13	MORTADELA	Paquete X 27 unidades 450 gramos Calorías 311 Grasas totales 25 g Ácidos grasos saturados 10 g Colesterol 56 mg Sodio 1.246 mg Potasio 163 mg Carbohidratos 3,1 g Fibra alimentaria 0 g Azúcares 0 g Proteínas 16 g Vitamina C 0 mg Calcio 18 mg Hierro 1,4 mg Vitamina D 41 IU Vitamina B6 0,1 mg Vitamina B12 1,5 µg Magnesio 11 mg	Paquete x 27 unidades	1
14	PAPAS FOSFORITO	Paquete x 1000gr Papas fritas seleccionadas, naturales, en forma de palitos.	Paquete	1
15	PAN PARA PERRO	paquete de Pan Para perro caliente 12 unidades xc 720 gr	paquete	2
16	SALCHICHAS	Paquete de Embutido de carne precocido por 12 unidades 450 gr	Paquete	2
17	PALOS PARA PINCHO	Material: bambú Tamaño: 25cm Color: Color Natural Contiene 100 unidades por paquete.	Paquete	1
18	SERVILLETAS	Paquete de servilletas Blanco Standard Cafetería 1 hoja 16.6 x 25 cm x 100 unidades	Paquete	1

19	CHORIZOS	Paquete de Chorizo x 15 unidad x 1000 gr de Carne fría - Elaborada con carne de pollo y res cocida.	Paquete	1
20	SALSA	sobre de salsa rosada X 500gr Mezcla de Salsa de Tomate y Mayonesa baja en grasa y calorías ideal para comidas rápidas	Unidad	1
21	SALSA	Sabor Piña x 500 gr Salsa dulce	Unidad	1
22	SALSA	Sabor Bbq x 500 gr sabor dulce, ligeramente ácido y un poco picante de la salsa BBQ	Unidad	1
23	SALSA	sabor a tomate x 500 gr es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates	Unidad	1
24	SALSA	Mayonesa Baja Grasa Y Calorías x 500 gr tiene el 44 % de reducción de calorías y el 50 % de reducción de grasas frente a una mayonesa tradicional	Unidad	1
25	SALSA	Mostaza x 500 gr es una salsa baja en calorías y carece de colesterol al no tener como ingrediente ningún tipo de grasa animal.	Unidad	1
26	PLATOS	PAQUETES X 12 Und. Desechable, redondo de material poliestireno. Diámetro: 23 cm	Paquete	2
27	PAPA	bulto de Papa pastusa gruesa natural	Bulto	1
28	CEBOLLA	Kilo cebolla cabezona natural	kilo	1
29	TOMATE	kilo tomate verde	kilo	1
30	CAJAS PARA HAMBURGUESA	Paquete X 20 Und. Material: Cartón Medida: 13,5cm x 3cm x 8cm Alto	Paquete	1

31	CAJA PARA PERRO CALIENTE	Paquete x 20 Und. Altura x Ancho x Profundidad: 4 cm x 5 cm x 16.5 cm Material: cartulina blanca	Paquete	2
32	LECHUGA	Kilo de lechuga variante iceberg verde, fresco.	kilo	1
33	ACEITE DE COCINA	GARRAFA X 5000 CM3 Es un aceite prensado en frío, es rico en ácidos grasos poliinsaturados, contenido 5000 cm^3.	Garrafa por 5000 cm3	1
34	HUEVO CUBETA DE CODORNIZ	Cubeta de Huevos X 30 Und. Codorniz empaquetado	Cubeta x 30 unidades	1
35	PALILLO PARA DIENTES	Caja x 180 Und. de Palillos para dientes Desechable en Bambú Altura: 10 cm	caja	1
36	CARNE DE RES	Libra de centro pierna, es una sección de carne relativamente magra que se obtiene de la parte superior trasera de la res. Producto empacado al vacío x 500 gr listo para preparar, refrigerar o congelar	Libra	1
37	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 350 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1
38	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 237 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1
39	HILO: Fibra elaborada, muy delgada, flexible y de longitud variable, que se obtiene de una materia textil de origen natural, artificial o sintético.	Hilo Tipo Wayuu, todos los colores, macrame para tejer 2,5mm x 500 gr c/u	Unidades	20
40	FAJON: estas Gasas encontramos una variada gama de colores y diseños, como en las mochilas y bolsos.	Para mochila Wayuu , tejidos, todos los colores, alto 1 10cm alto x 4 /o/ 6 cm ancho	Unidad	19

41	CORREA Cuero utilizado en la manufactura de correas o cinturones, se presenta en forma de tiras son de seguridad aquellas que constituirán los cinturones	Correa hecha de cuero, 124 cm, 5 huecos para graduar la talla x 3 mm de ancho.	Unidad	30
42	CARGADOR : cargador universal para dispositivos móviles	Unidades de dispositivos móviles compatibles: SAMSUNG, HUAWEI, MOTOROLA ,NOKIA, TECNO INFINIX y XIAOMI Modelos de dispositivos móviles compatibles: UNIVERSAL voltaje de entrada 110V/220V (Bivolt) voltaje de salida DC 5V 1.0A	Unidad	35
43	CARGADOR : Cargador Karbono Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.50 Mts	Unidades de Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.40 Modelo del cargador. Cargador V8 kerbono tipo de conector V8 incluye cable Tipo de cargador De pared Voltaje de entrada 110V Voltaje de salida 5V	Unidad	20
44	CARGADOR :Cargador Samsung + Cable Usb Blanco	cargadores para celulares samsung, Referencia: EP-TA20JWE Input: 100-240V Output: 9V 1.67A o 5V 2.0A Tecnología Qualcomm Quick Charge 2.0: Carga dispositivos compatibles (hasta 5 voltios / 2 amperios)	Unidad	10
45	CABLE: Cable con dos entradas tipo C	Cables con Ambas entradas Tipo C Para smartphones de todas las marcas Conexión: USB Type C a Type C Largo del cable: 100 cms. (1 mt.) Cable para carga y traspaso	Unidad	25

		de datos.		
46	CABLE: CABLE ENTRADA USB Y V8+B47:C56	cables Microusb Android Conector de entrada USB Conector de salida V8 Tipo de cable de datos USB	Unidad	25
47	Audífonos: Audífonos genéricos	Audífonos - genéricos con cable plug 3.5mm	Unidad	15
48	VIDRIOS :VIDRIOS TEMPLADOS PARA CELULAR	Vidrios Templados 5D completo, compatibles: A02 x4 unidades ,A02S x4 unidades ,A10 x4 unidades, A10S x4 unidades, A12 x 4 unidades, A20 x 4 unidades, A20S x4 unidades, A21S x4 unidades, A224G x4 unidades, A225G x4 unidades, A30 x4 unidades, A30S x4 unidades, A31 x4 unidades, A324G x4 unidades, A325G x4 unidades,A50 x4 unidades, A50S x4 unidades,A51 x3 unidades, A52 x3 unidades,A71 x3 unidades, A72 x3 unidades	Unidad	80

49	VIDRIOS :Vidrios Cerámicos	vidrios Cerámico completo, Modelos de celulares, tablets y GPS compatibles: A02 x2 unidades, A02S x2 unidades, A10 x2 unidades, A10S x2 unidades, A12 x2 unidades, A20 x2 unidades, A20S x2 unidades, A21S, x2 unidades, A224G x2 unidades, A225G x2unidades,A30 x2 unidades, A30S x2 unidades,A31 x2 unidades, A324G x2 unidades, A325G x2 unidades, A50 x2 unidades, A50S x2 unidades, A51 x2 unidades, A52 x2 unidades ,A71 x1 unidad ,A72 x1 unidad	Unidad	40
50	MESA: Mesa en madera	mesa en madera terminación fornica, medidas 90 cm x 60 cm rectangular,	Unidad	1
51	SILLA : sillas fabricadas en polipropileno	Sillas fabricadas enpolipropileno de alto impacto, excelente resistencia y terminación. Para negocio medidas Ancho: 46 cm, Profundidad: 45 cm, Altura: 72 cm, Material: Polipropileno colores surtidos	Unidad	4
52	HORNO: horno de panadería	Contiene Dos cámaras, con termómetro y puerta de vidrio. 60 cm de frente x 80 de fondo x 100 cm de alto, paredes de 5cm con aislante de calor con fibra de vidrio. Alimentación a gas, Temperatura mínima - Temperatura máxima: 80 °C - 350 °C	Unidad	1
53	CAFETERA	Greca cafetera capacidad para 40 a 60 tintos porción de café de un cuarto de libra (125 gramos) en greca llena capacidad para 2 litros de leche capacidad de 60 vasos	Unidad	1

		tinteros de 5 onzas Características principales Eléctrica Medidas: 74x21x28 cm Material: acero brillante calibre 26 Servicios: 3 (agua, café o leche) Potencia: 110V (1200W) INCLUYE Llaves de chupa tipo italiana Recipiente en acero Aro y filtro para café Porta niveles en aluminio cable encauchado		
54	PINZA ESPIRAL	Guías en espiral Temperatura hasta 200°C Longitud del cable 1.8 metros Tipo de indicador Interruptor on/off Tiempo de calentamiento 30 segundos	Unidad	1
55	KIT DE ACRILICOS PARA UÑAS	1 Paquete, Polvo acrílico Traslúcido para decorar uñas colores: mate, neón y glitter	Paquete x 3	1
56	LAMPARA LED PARA CECAR UÑAS ACRILICAS	Lámpara Potencia: 88 W. 30 LED. Entrada nominal: 100-240 , 50/60 Hz, 2 A Tiempo de vida 50,000 horas Doble longitud de anda: 365-405 nm (seguro para la salud humana) Tamaño 7x24x24,5 cm	Unidad	1

57	OLLA PARA CERA DEPILATORIA	olla Tamaño del producto 14 x 14 x 13,80 cm capacidad 400gr, Estructura de la olla: en aluminio, Contenedor de aluminio removible: diámetro de aproximadamente 10,5cm x 6,5 cm Potencia nominal :100 W, Tensión nominal : 110-120V, Frecuencia 50/60 HZ , Tamaño de la caja: 20x20x15 cm, Temperatura de calentamiento 60 ~ 70 grados centígrados, Peso neto: 530gr,Encendido: Regulador manual de perilla	Unidad	1
58	CERA DEPILATORIA	Cera depilatoria a base de Aloe Vera Y Manzanilla x 1000gr	Unidad	1
59	KIT PROFESIONAL DE CEPILLOS PARA CABELLO	1 kit, Cepillo de pala: 22.0 x 7.0 x 3.5in. Brocha de desenredo: 21.6 x 5.5 x 3.9in. Peine plano: 18.0 x 3.7 x 0.4in. Peine trasero: 20.0 x 3.0 x 0.2in. Peine de mango: 15.5 x 4.5 x 0.2in. Peine de dientes anchos: 20.0 x 4.0 x 0.2in. El paquete incluye: 1 cepillo de pala. 1 cepillo de desmontaje. 1 peine plano. 1 peine trasero. 1 peine de mango. 1 peine de dientes anchos. El kit debe incluir como mínimo seis tipos diferentes de peines: cepillo de pala, peine plano, peine de cola, peine de mango y peine de dientes anchos, un juego con múltiples funciones para satisfacer tus diferentes necesidades.	kit	1
60	REMOVEDOR PARA UÑAS	Removedor de esmalte para uñas, sin acetona x 250 ml	Unidad	1

61	LIMA PULIDORA PARA UÑAS	paquete que contiene 5 unidades de Lima de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 180, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Paquete	1
62	LIMA NORMAL PARA UÑAS	Limas de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 100, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Unidad	2
63	REMOVEDOR DE ESMALTE SEMIPERMANENTE	Removedor de esmalte semipermanente para uñas cantidad 250 ml Volumen neto 0.025 L, Formato del quitaesmalte Líquido	Unidad	1
64	REMOVEDOR DE CUTICULA Producto cáustico empleado como reblandecedor. Debido a su carácter, debe manipularse con guantes y evitar el contacto con los ojos, Ingrediente de propiedades emolientes e higroscópicas. Es decir absorbe la humedad del ambiente transmitiéndola a la piel por lo que la suaviza, la hidrata y la protege.	Removedor de cutícula, compuesto a base de Hidróxido sódico. Glicerina. Cantidad : 250 ml	Unidad	1
65	REMOVEDOR DE CALLO	Removedor de callo, Ingredientes: Hidróxido de Sodio, Glicerina, Emolientes, Alcohol x 250 ml en presentación de envase	Unidad	1
66	CREMA PARA IDRATAR LAS MANOS REMUEVE LAS CELULAS MUERTAS DE LA PIEL, SUAVIZA LA PIEL EXFOLIANTE NATURAL	Exfoliante para manos contenido neto 150 gr presentación en tubo y su tapa va hacia abajo	Unidad	1
67	KIT PINCELES PARA DECORAR LAS UÑAS	Set de cinco (5) pinceles cerda sintética tipo Kolinsky para uñas acrílicas Artículo completamente	Paquete x 5 unidades	1

		nuevo, uso profesional y personal - Mango corto. Material: Mango de plástico y cerdas de pelo sintético tipo Kolinsky Tamaño: El mango tiene 12 cm de longitud + 2 cm de cabezal y cerdas, el kit incluye los siguientes números de pincel: No 2, No 4, No 6, No 8, No 10		
68	TINA PARA PIES	Tina para pedicure con base masajeadora. Recipiente grande para pedicure, especial para sumergir los pies en agua fría o caliente, en cualquier tamaño	Unidad	1
69	CEPILLO PARA UÑAS	Paquete x 6 unidades Hecho de material plástico, artesanía fina, duradero de usar. Tamaño: 8,2 CM de largo, 2,6 CM de ancho, 3,8 CM de altura Número de filas de cerdas: 17*5 Material: Mango: PPE, cepillo: PP	Paquete	1
70	KIT MAQUINA PARA EL CABELLO	KIT MAQUINA DE CORTE: 1-3.5 mm. ANCHO DE CORTE: 40 mm. CUCHILLA: Atornillada. CUCHILLA: Atornillada. LONGITUD DE CABLE: 2.4 m. MOTOR: Motor oscilante, ~ 6000 rpm. PESO: 450 g. TIEMPO DE USO: Trabajo continuado. VOLTAJE: 230V, 50 Hz. 10 Peines guía: 3mm, 6mm, 10mm, 13mm, 16mm, 19mm, 22mm, 25mm,	Kit	1
71	DILUSOR DE ESMALTES	Dilusor de esmalte para uñas x 60 ml	Unidad	1

72	PLANCHA PARA CABELLO	Pantalla digital. Placas giratorias de cerámica. Con bloqueo de placas y bloqueo de temperatura y cuidado iónico y sensor inteligente. Alcanza 230 °C de temperatura máxima y 150 °C de temperatura mínima. con 9 niveles para planchar. Es iónica. Tiene apagado automático	Unidad	1
73	SECADOR PARA CABELLO	Secador de cabello 110V, potencia de 2200W, cable de 1.8m de largo. 3 niveles de temperatura. Con 2 velocidades. Iónico. Debe contar con 1 boquilla de conducción, 1 difusor. Incluye gancho para colgar. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
74	CORTA CUTICULAS	Alicate corta cutícula, con forma de la punta recta, recubierto en plástico, x 15 cm de largo	Unidad	1
75	CORTA UÑAS	Altura Del Producto 8cm Ancho Del Producto 1.5 cm Profundidad Del Producto 1.5 cm Acabado en metal	Unidad	1
76	PERFILADOR DE CUTICULA	Ayuda a retirar o remover los excesos de piel en el contorno de las uñas. Fabricado en acero con mango plástico ergonómico. 1 × 7 × 17 cm	Unidad	1
77	TINA PARA MANOS	1 Unidad Material: plástico Medidas: 24x23, profundidad 5,5 cm.	Unidad	1
78	ALGODÓN	Bolsa de algodón 100% natural, libre de perfumes 500 g	Paquete	1

79	SHAMPOO PARA CABELLO	Litro de shampoo Sin sulfatos ni parabenos. Dermatológicamente testeado. hipo alergénico. Sin TACC	Litro	1
80	TRATAMIENTO PARA CABELLO	Formato: crema. Presentación: botella. Tipo de cuidado: nutrición reparación. Dermatológicamente testeado con fragancia.	Litro	1
81	PEGANTE PARA UÑAS	Adhesivo libre de látex, Blanco/transparente de 5 gr	Recipiente plástico	1
82	TELA TIPO FLEECE	Estampado navideño Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	15
83	TELA TIPO PELUCHE LARGO	Ideal para cojines, tapicería de muebles y decorativos en general Ancho 150 cm	Metro	8
84	TELA TIPO FLEECE ESTAMPADOS DE DISEÑOS VARIADOS	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	15
85	TELA TIPO PELUCHE OVEJERO	Composición: 100% poliéster Ancho: 1,50 cms Peso: 210 g/m2 La tela peluche ovejero es un textil de textura suave, gruesa y duradera, utilizado para la confección de peluches, sacos, sudaderas, cobijas, cojines, entre otros.	Metro	8
86	TELA TIPO LEÑADORA ESTAMPADO VARIADO	150 cm x 100 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	12
87	TELA PAÑO TIPO LENCY	Material: Lana Lency Composición: Lana Ancho: 92 cm Largo: 100 cm	Metro	12

88	ZAPATO DEPORTIVO PARA DAMA	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3: 34 3: 35 3:36 3:37 3:38	Unidad	15
89	ZAPATO DEPORTIVO PARA CABALLERO	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3:37 3:38 3:39 3:40 2:41 1:42	Unidad	15
90	TELA TIPO PIEL DE CONEJO	unicolor Composición: 100% poliéster Ancho: 1,90 cms	Metro	5
91	TELA TIPO GENERO ESTAMPADA	para confección de sabanas Ancho 240 cm Peso / Área 270 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 30% Algodón 70%	Metro	5
92	TELA TIPO ACOLCHADA	1mt x 240 m ancho Composición: poli algodón 70% poliéster 30% algodón	Metro	5
93	TELA TIPO FLEECE	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	5
94	MAQUINA DE COSER	Longitud de la puntada, mm hasta 5 Tipo de promoción avance al unísono (carril +aguja + pie) Plataforma cilíndrico Tamaño de la plataforma, mm	Unidad	1

		45 Espesor de la aguja No. 140-180 Agujas aplicables DPx17 Número de agujas uno Número de hilos 2 Altura de elevación del prensatelas, mm ocho La altura máxima de elevación del prensatelas, mm dieciséis Velocidad máxima de costura 1300 Garantía del Fabricante 12 meses		
95	LICUADORA	Capacidad de 1.25 L. potencia de 450 W. Funciona con 10 velocidades. Capacidad para picar hielo. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
96	HORNO MICROONDAS	Capacidad 20L. Consumo de energía 120V/60Hz, 1100W Operación de frecuencia 2450Hz Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1
97	VASOS EN VIDRIO	Vaso Alto set por 6 piezas Material: vidrio Color: Transparente Medidas: H 13cm- Diámetro 8.3cm, Capacidad: 387ml	Set x 6 unidades	2
98	JARRA	Material: Plástico Peso: 0.40 Lb Dimensión embalaje: 8.50 x 6.50 x 8.00 Sostiene hasta 2L,Apto para microondas, congelador y lavavajillas	Unidad	2

99	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES	Tipo: Termo Alto 30 cm Ancho10 cm Largo 10 cm Peso 1.6 kg Capacidad volumétrica 1.1 litros Material Plástico Tapa con sello hermético	Unidad	6
100	OLLETA	Chocolatera Material: Aluminio Medidas: Diámetro 12.5 - Altura 17.5 - Oreja 11 cm Capacidad: 2 Lts	Unidad	2
101	BANDEJA	Bandeja Rectangular Antideslizante Fabricada en polipropileno 30cm X 41cm	Unidad	2
102	SARTEN	Material del cuerpo: Teflón Material del mango: Plástico Largo x Ancho x Altura: 46 cm x 25 cm x 6 cm Diámetro: 25 cm Con superficie acanalada: No Peso: 3.1 kg	Unidad	1
103	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	3
104	CHOCOLATE EN PASTILLA	chocolate paquete de pastillas individuales x 500 gr	Unidad	15

105	PANELA EN PASTILLAS	Panela paquete de pastillas individuales 500 gr	Paquete x 6 unidades	25
106	PASTA TIPO TORNILLO	Pasta Tornillo 250gr Tipo de Producto: Pastas Cantidad: 250 gramos Profundidad : 4 cm Ancho : 15 cm Altura: 18 cm	Unidad	25
107	AZUCAR	Sacarosa 99.4%. Azúcar granulada. Color del azúcar Blanco Sustancia producida naturalmente en la caña de azúcar	libra	20
108	ACEITE DE COCINA	Garrafa por 1000 cm^3	Unidad	25
109	NEVERA CONVENCIONAL	Peso (Kg) 45.9 Clasificación energética * B Capacidad Litros Brutos 213 Tipo de refrigeración No frost Temperatura máxima de congelamiento Menos 18.0 Cantidad de puertas 2.0 Material de las bandejas Poliestireno Cristal Dispensador de hielo Manual Dispensador de agua Sí Dimensiones: Profundo 69,2 Cm Alto 148,5 Cm Ancho 62 Cm Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1

110	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	2
111	SAL	Sal yodada y fluorizada, cloruro de potasio y anticompactante (carbonato de magnesio y/o dióxido de silicio). Presentación: paca x 20 unidades de 1.000 gr	Paca x 20 unidades de 1.000 gr	1
112	ACEITE DE COCINA	Caja de Aceite X 15 botellas de 900 ml 100% vegetal	CAJA	1
113	PASTA SURTIDA	Pasta para cocina Semolato de trigo fortificado con Niacina (55 mg/Kg), Hierro (44 mg/Kg), Vitamina B1 (6 mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido fólico (1.54 mg/Kg), agua. Variedades Solicitadas: Cortas (macarrones, fideos, codos, conchitas, estrellitas, cabello de ángel, bastones, tornillos, espagueti largo,	libras	10
114	CUBETA DE HUEVOS	Huevo Extra o AAA con peso entre 67 a 77,9g;	Cubeta x 30 unidades	1

115	LENTEJA	Cereal lenteja x 500 gr componentes: Hidratos de carbono 48,7 g Proteínas 24,7 g Sodio 226 mg Potasio 463 mg Magnesio 74 mg	Libras	25
116	SUSTANCIA CON SABOR A GALLINA	Caldo con gallina 45 a 50 Cubos de 11 gramos Caldos de pollo - Caldo de gallinas deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Cantidad de caldos 45 A 50 Contenido neto total 528g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete por 45 a 50	1
117	SUSTANCIA CON SABOR A COSTILLA	Caldo con costilla 60 Cubos DE 11 gramos Caldos con costilla deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete x 60 unidades	1
118	JABON	Jabón multi usos genérico Apariencia Pasta cuadrada de color azul Fragancia Citronela herbal Organoléptico Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0 Alcali libre como NaOH, en % 0.30 Máx. Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx. Materia insoluble en agua, en % 8 Máx	Caja x 25 unidades	1
119	PANELA	Endulzante proveniente de la caña de azúcar con un alto valor nutritivo y energético. Panela X 500 g	Unidad	10

120	SHAMPOO PARA CABELLO	Sobre de Shampoo control caspa Femenino 18 Ml	Sobre	1

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.

- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones o cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Chiquinquirá pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine y tener especificada la marca, la cual debe ser de amplio reconocimiento en el mercado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El contratista se compromete a entregar los productos comestibles con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses, deben entregarse con las especificaciones dadas por la Administración Municipal y los productos deben ser de marca reconocida en el mercado.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad con su respectiva garantía cuando aplique.

NOTA 5: En caso de presentarse elementos y/o productos defectuosos o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución cuando no se encuentre en óptimas condiciones o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 6: El contratista se compromete a aceptar los procedimientos administrativos que determine

la administración Municipal para la adecuada ejecución del contrato.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
56101537	Tocadores
50190000	Alimento preparado y conservado
27110000	Herramientas de mano
10120000	Comida para animales
52141800	Electrodomésticos
56101500	Muebles
60121900	Materiales de decoración de telas
53140000	Fuentes y accesorio de costura

2.4 Código CIUU: N/A

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2023, en el Ítem No. 349.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa.

3.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

3.3. Lugar de ejecución: El contratista deberá realizar la entrega de los elementos y productos en el Municipio de Chiquinquirá en la **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**, en las condiciones y plazos exigidos por la entidad. El contratista deberá disponer de todos los costos necesarios de transporte y recurso humano para la correcta ejecución del contrato y correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.4. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado.

3.5. Rubro Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009 121000 41 4101 41.01.01 41.01.01 41.01.01.01.08100	Servicios para la comunidad, sociales y personales /ing corrientes de libre Dest/ INCLUSION SOCIAL Y /ing corrientes Libre Dest	**22.000.000**
	TOTAL	**$22.000.000**

3.6. Forma de Pago: El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará **CONTRAENTREGA**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos y servicios objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Hacer la entrega de los elementos y productos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los elementos y productos efectivamente entregados.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos

contractuales requeridos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. **Supervisión:** Será ejercida por intermedio de la **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones Generales el Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA

mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
18. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
20. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
21. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los elementos y productos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar los elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos.
3. Proveer todos los productos perecederos con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses
4. Entregar los elementos y productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o productos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos y/o elementos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4.3. Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1474 de 2011**

Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía. *Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)".*

- **Decreto 1860 de 2021**

Artículo 2.2.1.2.1.5.1*. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple

con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios*

diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, el presupuesto asignado para el suministro a contratar corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y el 10% de la menor cuantía para el año 2023 para el municipio de Chiquinquirá, corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) MCTE**, la modalidad de contratación a adelantar corresponde a una mínima cuantía.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a los establecimientos de comercio que ofrecen este tipo de servicios como lo son: **MAS X MIL** con Nit.19.483.534-2 y **DISTRIMEGAJC** con Nit. 1053337986-8. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y USO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN MAS X MIL		COTIZACIÓN DISTRIMEGAJC	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	TELA TIPO GENERO: Es un textil suave, ancho y de excelente calidad con estampados para adultos, niñas y niños para el diseño. Y Usos de Almohadas, Duvet, Fundas,Sabanas,Sobre sabanas. En colores surtidos:	7 metros negro 7 metros azul oscuro 7 metros blanco 7 metros amarillo quemado (28 metros en total) Ancho 240 cm Peso / Área 70 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	28	$ 25.000,00	$ 700.000,00	$ 24.000,00	$ 672.000,00
2	TELA TIPO DRIL: Tela de lino o de algodón sin tratar que suele ser de color crudo, a veces con rayas muy finas de color; se utiliza principalmente para	Metro de Tela Dril 40% algodón, 35 poliéster de 150 centímetros de ancho y un peso de 151 - 200 g/m2	Metro	15	$ 28.500,00	$ 427.500,00	$ 28.000,00	$ 420.000,00

	ropa de verano, de trabajo o fundas							
3	TELA TIPO PIEL DE DURAZNO : brush spandex o mimossa, es un textil de alta calidad. Se caracteriza por ser elástico, liso y suave al tacto. Comúnmente usado para la confección de productos sublimables como bodies, blusas, camisetas, enterizos, pijamas y vestidos.	Metro de Ancho: 160 cm Peso: 150 g/m2 Tejido: plano Composición: 93% Spandex Sublimaje: Si Elogacion: alta	Metro	10	$22.000.00	$ 220.000,00	$21.000	$ 210.000,00
4	TELA TIPO VELO: el Velo es un tejido único en su clase. es suave y	Metro de Velo cretones 2.20 Base: 23055 Tejido : Tejido Plano Ancho: 281 ± 2 Cm Astm D3774 Ancho Cortable:	Metro	15	$ 24.000,00	$ 360.000,00	$ 23.000,00	$ 345.000,00

	liviano, que también es muy fácil de trabajar, es traslucido y sublimable ,	279 ± 2 Cm Astm D3774 Peso (Masa/Unidad De Área): 58 ± 4 G/M2 Astm D3776 Opc. C Retardante Llama: Pasa Nfpa 701 Método 1 Certificado De Origen Cumple: E Ver Beneficios* Composición : 100.00 % Filamento De Poliester						
5	HILAZA: Porción de materia textil reducida a hilo.	Hilo de poliéster texturizado. Referencia 150/2 retorcido. 2,5 TPP, en crudo y colores blanco y negro. Utilizado para la Fabricación de bambas y balacas para el cabello, cordonería, costuras en general y cualquier otro uso según la creatividad y necesidad del cliente.	10 UNIDADES x 100 GR	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00	

6	SESGOS EN TELA: Sesgo es una tira de tela cortada en un ángulo de 45 grados con respecto al hilo de la tela, lo que permite que no se deforme al tirarlo.	2 Unidades X 100 Cm Tejido plano y de punto Material: Sintético Telas no tejidas Composición: Poliéster 100%	unidad x 2 100 CM	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	
7	SESGOS LICRADOS: Tela de tejido plano cortada en forma oblicua lo que le permite ribetear en línea y/o curva, envivar, reforzar costuras, cubrir costuras, unir costuras entre otras.	Metros de Elástico Partido Opaco de Poliéster de 15mm	Metro	30	$ 29.000,00	$ 870.000,00	$ 29.000,00	$ 870.000,00	

8	CORTADORA ROTATIVA MANUAL: 45 mm Cuchilla retráctil con bloqueo de seguridad. Puede cortar material para manualidades con precisión y sin esfuerzo. Diseño patentado. Cuchillas son reemplazables y compatibles con la mayoría de cuchillas 45 mm.	Cortador de tela 45mm viene con 5 cuchillas de repuesto. Diámetro de la hoja: 4,5 cm/1,77 pulgadas (aprox.) Tamaño (largo x ancho): 16,5 cm x 6cm/6,49 "x 2,36" (aprox.) Cantidad: 1 und.	Unidad	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
9	CARRO DE COMIDA RAPIDA: es una operación móvil de servicio que ofrece varios tipos de comida	Carro nuevo de comidas rápidas nuevo con garantía, vitrina en acero inoxidable. Mesa auxiliar plegable en acero inoxidable. Ruedas de tres pulgadas, 4 puestos	Unidad	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

	rápida facilitando el acceso a los clientes	disponibles y modificables BBQ. Plancha. Freidor y vaporizador canastilla para papas con parasol medidas 110 largo x 53 fondo x 140 altura Garantía del Fabricante 12 meses						
10	PAN DE ANJONJOLI PARA HAMBURGUESAS :Elaborado con ingredientes de alta calidad, su corteza fina y dorada tienen una tonalidad provocativa que harán que tus Burger sean únicas e inigualables	Paquete de Pan para hamburguesa ajonjolí x 800gr X 12 Und.	Paquete x 12 unidades	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 16.000,00
11	CARNE DE HAMBURGUESA	Carne de res cruda congelada 6 und x 90 gr 2 paquetes.	Paquete	2	$ 18.000,00	$ 36.000,00	$ 18.000,00	$ 36.000,00

12	QUESO	QUESO Doble crema, fresco-semiblando-semigraso x 400 gr	unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
13	MORTADELA	Paquete X 27 unidades 450 gramos Calorías 311 Grasas totales 25 g Ácidos grasos saturados 10 g Colesterol 56 mg Sodio 1.246 mg Potasio 163 mg Carbohidratos 3,1 g Fibra alimentaria 0 g Azúcares 0 g Proteínas 16 g Vitamina C 0 mg Calcio 18 mg Hierro 1,4 mg Vitamina D 41 IU Vitamina B6 0,1 mg Vitamina B12 1,5 µg Magnesio 11 mg	Paquete x 27 unidades	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00
14	PAPAS FOSFORITO	Paquete x 1000gr Papas fritas seleccionadas, naturales, en forma de palitos.	Paquete	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
15	PAN PARA PERRO	paquete de Pan Para perro caliente 12 unidades xc 720 gr	paquete	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00

16	SALCHICHAS	Paquete de Embutido de carne precocido por 12 unidades 450 gr	Paquete	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00	$ 28.000,00	$ 56.000,00
17	PALOS PARA PINCHO	Material: bambú Tamaño: 25cm Color: Color Natural Contiene 100 unidades por paquete.	Paquete	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00
18	SERVILLETAS	Paquete de servilletas Blanco Standard Cafetería 1 hoja 16.6 x 25 cm x 100 unidades	Paquete	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00	$ 7.000,00	$ 7.000,00
19	CHORIZOS	Paquete de Chorizo x 15 unidad x 1000 gr de Carne fría - Elaborada con carne de pollo y res cocida.	Paquete	1	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00
20	SALSA	sobre de salsa rosada X 500gr Mezcla de Salsa de Tomate y Mayonesa baja en grasa y calorías ideal para comidas rápidas	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
21	SALSA	Sabor Piña x 500 gr Salsa dulce	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00

22	SALSA	Sabor Bbq x 500 gr sabor dulce, ligeramente ácido y un poco picante de la salsa BBQ	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
23	SALSA	sabor a tomate x 500 gr es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
24	SALSA	Mayonesa Baja Grasa Y Calorías x 500 gr tiene el 44 % de reducción de calorías y el 50 % de reducción de grasas frente a una mayonesa tradicional	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
25	SALSA	Mostaza x 500 gr es una salsa baja en calorías y carece de colesterol al no tener como ingrediente ningún tipo de grasa animal.	Unidad	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
26	PLATOS	PAQUETES X 12 Und. Desechable, redondo de material poliestireno. Diámetro: 23 cm	Paquete	2	$ 7.500,00	$ 15.000,00	$ 7.500,00	$ 15.000,00

27	PAPA	bulto de Papa pastusa gruesa natural	Bulto	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
28	CEBOLLA	Kilo cebolla cabezona natural	kilo	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00
29	TOMATE	kilo tomate verde	kilo	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
30	CAJAS PARA HAMBURGUESA	Paquete X 20 Und. Material: Cartón Medida: 13,5cm x 3cm x 8cm Alto	Paquete	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00
31	CAJA PARA PERRO CALIENTE	Paquete x 20 Und. Altura x Ancho x Profundidad: 4 cm x 5 cm x 16.5 cm Material: cartulina blanca	Paquete	2	$ 9.000,00	$ 18.000,00	$ 9.000,00	$ 18.000,00
32	LECHUGA	Kilo de lechuga variante iceberg verde, fresco.	kilo	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
33	ACEITE DE COCINA	GARRAFA X 5000 CM3 Es un aceite prensado en frío, es rico en ácidos grasos poliinsaturados, contenido 5000 cm^3.	Garrafa por 5000 cm3	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
34	HUEVO CUBETA DE CODORNIZ	Cubeta de Huevos X 30 Und. Codorniz empaquetado	Cubeta x 30 unidades	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00

35	PALILLO PARA DIENTES	Caja x 180 Und. de Palillos para dientes Desechable en Bambú Altura: 10 cm	caja	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
36	CARNE DE RES	Libra de centro pierna, es una sección de carne relativamente magra que se obtiene de la parte superior trasera de la res. Producto empacado al vacío x 500 gr listo para preparar, refrigerar o congelar	Libra	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00
37	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 350 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
38	GASEOSA	Caja de gaseosa Sabores surtidos, retornable, 237 ml x 30 unidades	Caja x 30 unidades	1	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00
39	HILO: Fibra elaborada, muy delgada, flexible y de longitud variable, que se	Hilo Tipo Wayuu, todos los colores, macrame para tejer 2,5mm x 500 gr c/u	Unidades	20	$ 18.000,00	$ 360.000,00	$ 18.000,00	$ 360.000,00

	obtiene de una materia textil de origen natural, artificial o sintético.							
40	FAJON: estas Gasas encontramos una variada gama de colores y diseños, como en las mochilas y bolsos.	Para mochila Wayuu , tejidos, todos los colores, alto 1 10cm alto x 4 /o/ 6 cm ancho	Unidad	19	$ 18.000,00	$ 342.000,00	$ 18.000,00	$ 342.000,00
41	CORREA Cuero utilizado en la manufactura de correas o cinturones, se presenta en forma de tiras son de seguridad aquellas que constituirán los cinturones	Correa hecha de cuero, 124 cm, 5 huecos para graduar la talla x 3 mm de ancho.	Unidad	30	$ 20.000,00	$ 600.000,00	$ 20.000,00	$ 600.000,00

42	CARGADOR : cargador universal para dispositivos móviles	Unidades de dispositivos móviles compatibles: SAMSUNG, HUAWEI, MOTOROLA ,NOKIA, TECNO INFINIX y XIAOMI Modelos de dispositivos móviles compatibles: UNIVERSAL voltaje de entrada 110V/220V (Bivolt) voltaje de salida DC 5V 1.0A	Unidad	35	$ 14.000,00	$ 490.000,00	$ 14.000,00	$ 490.000,00
43	CARGADOR : Cargador Karbono Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.50 Mts	Unidades de Carga Rápida + Cable Usb Blanco 1.40 Modelo del cargador. Cargador V8 kerbono tipo de conector V8 incluye cable Tipo de cargador De pared Voltaje de entrada 110V Voltaje de salida 5V	Unidad	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00	$ 14.000,00	$ 280.000,00
44	CARGADOR :Cargador Samsung + Cable Usb Blanco	cargadores para celulares samsung, Referencia: EP-TA20JWE Input: 100-240V Output: 9V 1.67A	Unidad	10	$ 14.000,00	$ 140.000,00	$ 14.000,00	$ 140.000,00

		o 5V 2.0A Tecnología Qualcomm Quick Charge 2.0: Carga dispositivos compatibles (hasta 5 voltios / 2 amperios)							
45	CABLE: Cable con dos entradas tipo C	Cables con Ambas entradas Tipo C Para smartphones de todas las marcas Conexión: USB Type C a Type C Largo del cable: 100 cms. (1 mt.) Cable para carga y traspaso de datos.	Unidad	25	$ 5.000,00	$ 125.000,00	$ 5.000,00	$ 125.000,00	
46	CABLE: CABLE ENTRADA USB Y V8+B47:C56	cables Microusb Android Conector de entrada USB Conector de salida V8 Tipo de cable de datos USB	Unidad	25	$ 5.000,00	$ 125.000,00	$ 5.000,00	$ 125.000,00	
47	Audífonos: Audífonos genéricos	Audífonos - genéricos con cable plug 3.5mm	Unidad	15	$ 4.000,00	$ 60.000,00	$ 4.000,00	$ 60.000,00	

48	VIDRIOS :VIDRIOS TEMPLADOS PARA CELULAR	Vidrios Templados 5D completo, compatibles: A02 x4 unidades ,A02S x4 unidades ,A10 x4 unidades, A10S x4 unidades, A12 x 4 unidades, A20 x 4 unidades, A20S x4 unidades, A21S x4 unidades, A224G x4 unidades, A225G x4 unidades, A30 x4 unidades, A30S x4 unidades, A31 x4 unidades, A324G x4 unidades, A325G x4 unidades,A50 x4 unidades, A50S x4 unidades,A51 x3 unidades, A52 x3 unidades,A71 x3 unidades, A72 x3 unidades	Unidad	80	$ 4.500,00	$ 360.000,00	$ 4.500,00	$ 360.000,00	
49	VIDRIOS :Vidrios Cerámicos	vidrios Cerámico completo, Modelos de celulares, tablets y GPS compatibles: A02 x2 unidades, A02S x2	Unidad	40	$ 5.500,00	$ 220.000,00	$ 5.500,00	$ 220.000,00	

		unidades, A10 x2 unidades, A10S x2 unidades, A12 x2 unidades, A20 x2 unidades, A20S x2 unidades, A21S, x2 unidades, A224G x2 unidades, A225G x2unidades,A30 x2 unidades, A30S x2 unidades,A31 x2 unidades, A324G x2 unidades, A325G x2 unidades, A50 x2 unidades, A50S x2 unidades, A51 x2 unidades, A52 x2 unidades ,A71 x1 unidad ,A72 x1 unidad							
50	MESA: Mesa en madera	mesa en madera terminación fornica, medidas 90 cm x 60 cm rectangular,	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	

51	SILLA : sillas fabricadas en polipropileno	Sillas fabricadas enpolipropileno de alto impacto, excelente resistencia y terminación. Para negocio medidas Ancho: 46 cm, Profundidad: 45 cm, Altura: 72 cm, Material: Polipropileno colores surtidos	Unidad	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00
52	HORNO: horno de panadería	Contiene Dos cámaras, con termómetro y puerta de vidrio. 60 cm de frente x 80 de fondo x 100 cm de alto, paredes de 5cm con aislante de calor con fibra de vidrio. Alimentación a gas, Temperatura mínima - Temperatura máxima: 80 °C - 350 °C	Unidad	1	$ 830.000,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00
53	CAFETERA	Greca cafetera capacidad para 40 a 60 tintos porción de café de un cuarto de libra (125 gramos) en greca llena capacidad para 2 litros de leche	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00

		capacidad de 60 vasos tinteros de 5 onzas Características principales Eléctrica Medidas: 74x21x28 cm Material: acero brillante calibre 26 Servicios: 3 (agua, café o leche) Potencia: 110V (1200W) INCLUYE Llaves de chupa tipo italiana Recipiente en acero Aro y filtro para café Porta niveles en aluminio cable encauchado						
54	PINZA ESPIRAL	Guías en espiral Temperatura hasta 200°C Longitud del cable 1.8 metros Tipo de indicador Interruptor on/off Tiempo de calentamiento 30 segundos	Unidad	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
55	KIT DE ACRILICOS PARA UÑAS	1 Paquete, Polvo acrílico Traslúcido para decorar uñas colores: mate,	Paquete x 3	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00

		neón y glitter						
56	LAMPARA LED PARA CECAR UÑAS ACRILICAS	Lámpara Potencia: 88 W. 30 LED. Entrada nominal: 100-240 , 50/60 Hz, 2 A Tiempo de vida 50,000 horas Doble longitud de anda: 365-405 nm (seguro para la salud humana) Tamaño 7x24x24,5 cm	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
57	OLLA PARA CERA DEPILATORIA	olla Tamaño del producto 14 x 14 x 13,80 cm capacidad 400gr, Estructura de la olla: en aluminio, Contenedor de aluminio removible: diámetro de aproximadamente 10,5cm x 6,5 cm Potencia nominal :100 W, Tensión nominal : 110-120V, Frecuencia 50/60 HZ , Tamaño de la caja: 20x20x15 cm, Temperatura de calentamiento 60 ~ 70 grados	Unidad	1	$ 88.000,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00

		centígrados, Peso neto: 530gr,Encendido : Regulador manual de perilla						
58	CERA DEPILATORIA	Cera depilatoria a base de Aloe Vera Y Manzanilla x 1000gr	Unidad	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
59	KIT PROFESIONAL DE CEPILLOS PARA CABELLO	1 kit, Cepillo de pala: 22.0 x 7.0 x 3.5in. Brocha de desenredo: 21.6 x 5.5 x 3.9in. Peine plano: 18.0 x 3.7 x 0.4in. Peine trasero: 20.0 x 3.0 x 0.2in. Peine de mango: 15.5 x 4.5 x 0.2in. Peine de dientes anchos: 20.0 x 4.0 x 0.2in. El paquete incluye: 1 cepillo de pala. 1 cepillo de desmontaje. 1 peine plano. 1 peine trasero. 1 peine de mango. 1 peine de dientes anchos. El kit debe incluir como mínimo seis tipos diferentes de peines: cepillo de pala, peine	kit	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00

		plano, peine de cola, peine de mango y peine de dientes anchos, un juego con múltiples funciones para satisfacer tus diferentes necesidades.						
60	REMOVEDOR PARA UÑAS	Removedor de esmalte para uñas, sin acetona x 250 ml	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
61	LIMA PULIDORA PARA UÑAS	paquete que contiene 5 unidades de Lima de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 180, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Paquete	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
62	LIMA NORMAL PARA UÑAS	Limas de doble cara: lima las uñas duras de las manos y los pies en grano 100, 17,8 cm de largo y 28 cm de ancho	Unidad	2	$ 9.000,00	$ 18.000,00	$ 9.000,00	$ 18.000,00

63	REMOVEDOR DE ESMALTE SEMIPERMANENTE	Removedor de esmalte semipermanente para uñas cantidad 250 ml Volumen neto 0.025 L, Formato del quitaesmalte Líquido	Unidad	1	$ 69.000,00	$ 69.000,00	$ 69.000,00	$ 69.000,00
64	REMOVEDOR DE CUTICULA Producto cáustico empleado como reblandecedor. Debido a su carácter, debe manipularse con guantes y evitar el contacto con los ojos, Ingrediente de propiedades emolientes e higroscópicas. Es decir absorbe la humedad del	Removedor de cutícula, compuesto a base de Hidróxido sódico. Glicerina. Cantidad : 250 ml	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00

	ambiente transmitiéndola a la piel por lo que la suaviza, la hidrata y la protege.							
65	REMOVEDOR DE CALLO	Removedor de callo, Ingredientes: Hidróxido de Sodio, Glicerina, Emolientes, Alcohol x 250 ml en presentación de envase	Unidad	1	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
66	CREMA PARA IDRATAR LAS MANOS REMUEVE LAS CELULAS MUERTAS DE LA PIEL, SUAVIZA LA PIEL EXFOLIANTE NATURAL	Exfoliante para manos contenido neto 150 gr presentación en tubo y su tapa va hacia abajo	Unidad	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
67	KIT PINCELES PARA DECORAR LAS UÑAS	Set de cinco (5) pinceles cerda sintética tipo Kolinsky para uñas acrílicas Artículo completamente nuevo, uso profesional y	Paquete x 5 unidades	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00

		personal - Mango corto. Material: Mango de plástico y cerdas de pelo sintético tipo Kolinsky Tamaño: El mango tiene 12 cm de longitud + 2 cm de cabezal y cerdas, el kit incluye los siguientes números de pincel: No 2, No 4, No 6, No 8, No 10						
68	TINA PARA PIES	Tina para pedicure con base masajeadora. Recipiente grande para pedicure, especial para sumergir los pies en agua fría o caliente, en cualquier tamaño	Unidad	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00
69	CEPILLO PARA UÑAS	Paquete x 6 unidades Hecho de material plástico, artesanía fina, duradero de usar. Tamaño: 8,2 CM de largo, 2,6 CM de ancho, 3,8 CM de altura	Paquete	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00

		Número de filas de cerdas: 17*5 Material: Mango: PPE, cepillo: PP						
70	KIT MAQUINA PARA EL CABELLO	KIT MAQUINA DE CORTE: 1-3.5 mm. ANCHO DE CORTE: 40 mm. CUCHILLA: Atornillada. CUCHILLA: Atornillada. LONGITUD DE CABLE: 2.4 m. MOTOR: Motor oscilante, ~ 6000 rpm. PESO: 450 g. TIEMPO DE USO: Trabajo continuado. VOLTAJE: 230V, 50 Hz. 10 Peines guía: 3mm, 6mm, 10mm, 13mm, 16mm, 19mm, 22mm, 25mm,	Kit	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00
71	DILUSOR DE ESMALTES	Dilusor de esmalte para uñas x 60 ml	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00

72	PLANCHA PARA CABELLO	Pantalla digital. Placas giratorias de cerámica. Con bloqueo de placas y bloqueo de temperatura y cuidado iónico y sensor inteligente. Alcanza 230 °C de temperatura máxima y 150 °C de temperatura mínima. con 9 niveles para planchar. Es iónica. Tiene apagado automático	Unidad	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	
73	SECADOR PARA CABELLO	Secador de cabello 110V, potencia de 2200W, cable de 1.8m de largo. 3 niveles de temperatura. Con 2 velocidades. Iónico. Debe contar con 1 boquilla de conducción, 1 difusor. Incluye gancho para colgar. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	

74	CORTA CUTICULAS	Alicate corta cutícula, con forma de la punta recta, recubierto en plástico, x 15 cm de largo	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
75	CORTA UÑAS	Altura Del Producto 8cm Ancho Del Producto 1.5 cm Profundidad Del Producto 1.5 cm Acabado en metal	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00
76	PERFILADOR DE CUTICULA	Ayuda a retirar o remover los excesos de piel en el contorno de las uñas. Fabricado en acero con mango plástico ergonómico. 1 × 7 × 17 cm	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00
77	TINA PARA MANOS	1 Unidad Material: plástico Medidas: 24x23, profundidad 5,5 cm.	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
78	ALGODÓN	Bolsa de algodón 100% natural, libre de perfumes 500 g	Paquete	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00

79	SHAMPO O PARA CABELLO	Litro de shampoo Sin sulfatos ni parabenos. Dermatológicam ente testeado. hipo alergénico. Sin TACC	Litro	1	$ 48.00 0,00	$ 48.00 0,00	$ 48.00 0,00	$ 48.00 0,00
80	TRATAMI ENTO PARA CABELLO	Formato: crema. Presentación: botella. Tipo de cuidado: nutrición reparación. Dermatológicam ente testeado con fragancia.	Litro	1	$ 55.00 0,00	$ 55.00 0,00	$ 55.00 0,00	$ 55.00 0,00
81	PEGANTE PARA UÑAS	Adhesivo libre de látex, Blanco/transpare nte de 5 gr	Recipien te plástico	1	$ 6.000, 00	$ 6.000, 00	$ 6.000, 00	$ 6.000, 00
82	TELA TIPO FLEECE	Estampado navideño Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100%	Metro	15	$ 24.00 0,00	$ 360.0 00,00	$ 24.00 0,00	$ 360.0 00,00
83	TELA TIPO PELUCHE LARGO	Ideal para cojines, tapicería de muebles y decorativos en general Ancho 150 cm	Metro	8	$ 30.00 0,00	$ 240.0 00,00	$ 30.00 0,00	$ 240.0 00,00

84	TELA TIPO FLEECE ESTAMPADOS DE DISEÑOS VARIADOS	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	15	$ 28.000,00	$ 420.000,00	$ 28.000,00	$ 420.000,00
85	TELA TIPO PELUCHE OVEJERO	Composición: 100% poliéster Ancho: 1,50 cms Peso: 210 g/m2 La tela peluche ovejero es un textil de textura suave, gruesa y duradera, utilizado para la confección de peluches, sacos, sudaderas, cobijas, cojines, entre otros.	Metro	8	$ 31.000,00	$ 248.000,00	$ 31.000,00	$ 248.000,00
86	TELA TIPO LEÑADORA ESTAMPADO VARIADO	150 cm x 100 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	12	$ 28.000,00	$ 336.000,00	$ 28.000,00	$ 336.000,00
87	TELA PAÑO TIPO LENCY	Material: Lana Lency Composición: Lana Ancho: 92 cm Largo: 100 cm	Metro	12	$ 28.000,00	$ 336.000,00	$ 28.000,00	$ 336.000,00

88	ZAPATO DEPORTIVO PARA DAMA	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3: 34 3: 35 3:36 3:37 3:38	Unidad	15	$ 65.000,00	$ 975.000,00	$ 65.000,00	$ 975.000,00	
89	ZAPATO DEPORTIVO PARA CABALLERO	Género: femenino Estilo: Deportivo Materiales del exterior: Tela Tipo de ajuste: media Color: Variedad de colores Materiales de la suela: gomapvc Edad: Adultos Tallas: 3:37 3:38 3:39 3:40 2:41 1:42	Unidad	15	$ 65.000,00	$ 975.000,00	$ 65.000,00	$ 975.000,00	
90	TELA TIPO PIEL DE CONEJO	unicolor Composición: 100% poliéster Ancho: 1,90 cms	Metro	5	$ 27.000,00	$ 135.000,00	$ 27.000,00	$ 135.000,00	

91	TELA TIPO GENERO ESTAMPADA	para confección de sabanas Ancho 240 cm Peso / Área 270 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 30% Algodón 70%	Metro	5	$ 27.000,00	$ 135.000,00	$ 27.000,00	$ 135.000,00
92	TELA TIPO ACOLCHADA	1mt x 240 m ancho Composición: poli algodón 70% poliéster 30% algodón	Metro	5	$ 54.000,00	$ 270.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00
93	TELA TIPO FLEECE	Ancho 150 cm Peso / Área 150 gr/m2 Composición Poliéster 100%	Metro	5	$ 28.000,00	$ 140.000,00	$ 28.000,00	$ 140.000,00
94	MAQUINA DE COSER	Longitud de la puntada, mm hasta 5 Tipo de promoción avance al unísono (carril +aguja + pie) Plataforma cilíndrico Tamaño de la plataforma, mm 45 Espesor de la aguja No. 140-180 Agujas aplicables DPx17 Número	Unidad	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00

		de agujas uno Número de hilos 2 Altura de elevación del prensatelas, mm ocho La altura máxima de elevación del prensatelas, mm dieciséis Velocidad máxima de costura 1300 Garantía del Fabricante 12 meses							
95	LICUADORA	Capacidad de 1.25 L. potencia de 450 W. Funciona con 10 velocidades. Capacidad para picar hielo. Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	
96	HORNO MICROONDAS	Capacidad 20L. Consumo de energía 120V/60Hz, 1100W Operación de frecuencia 2450Hz Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	

97	VASOS EN VIDRIO	Vaso Alto set por 6 piezas Material: vidrio Color: Transparente Medidas: H 13cm- Diámetro 8.3cm, Capacidad: 387ml	Set x 6 unidades	2	$ 32.000,00	$ 64.000,00	$ 31.000,00	$ 62.000,00
98	JARRA	Material: Plástico Peso: 0.40 Lb Dimensión embalaje: 8.50 x 6.50 x 8.00 Sostiene hasta 2L,Apto para microondas, congelador y lavavajillas	Unidad	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00
99	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES	Tipo: Termo Alto 30 cm Ancho10 cm Largo 10 cm Peso 1.6 kg Capacidad volumétrica 1.1 litros Material Plástico Tapa con sello hermético	Unidad	6	$ 35.000,00	$ 210.000,00	$ 35.000,00	$ 210.000,00
100	OLLETA	Chocolatera Material: Aluminio Medidas: Diámetro 12.5 - Altura 17.5 - Oreja 11 cm Capacidad: 2 Lts	Unidad	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00

101	BANDEJA	Bandeja Rectangular Antideslizante Fabricada en polipropileno 30cm X 41cm	Unidad	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00
102	SARTEN	Material del cuerpo: Teflón Material del mango: Plástico Largo x Ancho x Altura: 46 cm x 25 cm x 6 cm Diámetro: 25 cm Con superficie acanalada: No Peso: 3.1 kg	Unidad	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
103	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	3	$ 69.000,00	$ 207.000,00	$ 68.000,00	$ 204.000,00

104	CHOCOLATE EN PASTILLA	chocolate paquete de pastillas individuales x 500 gr	Unidad	15	$ 15.000,00	$ 225.000,00	$ 15.000,00	$ 225.000,00
105	PANELA EN PASTILLAS	Panela paquete de pastillas individuales 500 gr	Paquete x 6 unidades	25	$ 4.000,00	$ 100.000,00	$ 4.000,00	$ 100.000,00
106	PASTA TIPO TORNILLO	Pasta Tornillo 250gr Tipo de Producto: Pastas Cantidad: 250 gramos Profundidad : 4 cm Ancho : 15 cm Altura: 18 cm	Unidad	25	$ 3.500,00	$ 87.500,00	$ 3.500,00	$ 87.500,00
107	AZUCAR	Sacarosa 99.4%. Azúcar granulada. Color del azúcar Blanco Sustancia producida naturalmente en la caña de azúcar	libra	20	$ 7.800,00	$ 156.000,00	$ 7.800,00	$ 156.000,00

108	ACEITE DE COCINA	Garrafa por 1000 cm³	Unidad	25	$ 15.000,00	$ 375.000,00	$ 15.000,00	$ 375.000,00
109	NEVERA CONVENCIONAL	Peso (Kg) 45.9 Clasificación energética * B Capacidad Litros Brutos 213 Tipo de refrigeración No frost Temperatura máxima de congelamiento Menos 18.0 Cantidad de puertas 2.0 Material de las bandejas Poliestireno Cristal Dispensador de hielo Manual Dispensador de agua Sí Dimensiones: Profundo 69,2 Cm Alto 148,5 Cm Ancho 62 Cm Garantía del Fabricante 12 meses	Unidad	1	$ 1.880.000,00	$ 1.880.000,00	$ 1.880.000,00	$ 1.880.000,00

110	ARROZ BLANCO	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad. Cantidad: 1 lb Composición: Ingrediente % (p/p) Arroz blanco 100,00% Zinc 0,00% Vitamina B6 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9) 0,00% Vitamina B12 0,00%	Arroba x 25 libras	2	$ 69.000,00	$ 138.000,00	$ 68.000,00	$ 136.000,00
111	SAL	Sal yodada y fluorizada, cloruro de potasio y anticompactante (carbonato de magnesio y/o dióxido de silicio). Presentación: paca x 20 unidades de 1.000 gr	Paca x 20 unidades de 1.000 gr	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
112	ACEITE DE COCINA	Caja de Aceite X 15 botellas de 900 ml 100% vegetal	CAJA	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00

113	PASTA SURTIDA	Pasta para cocina Semolato de trigo fortificado con Niacina (55 mg/Kg), Hierro (44 mg/Kg), Vitamina B1 (6 mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido fólico (1.54 mg/Kg), agua. Variedades Solicitadas: Cortas (macarrones, fideos, codos, conchitas, estrellitas, cabello de ángel, bastones, tornillos, espagueti largo,	libras	10	$ 3.800,00	$ 38.000,00	$ 3.500,00	$ 35.000,00
114	CUBETA DE HUEVOS	Huevo Extra o AAA con peso entre 67 a 77,9g;	Cubeta x 30 unidades	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
115	LENTEJA	Cereal lenteja x 500 gr componentes: Hidratos de carbono 48,7 g Proteínas 24,7 g Sodio 226 mg Potasio 463 mg Magnesio 74 mg	Libras	25	$ 6.800,00	$ 170.000,00	$ 6.800,00	$ 170.000,00

116	SUSTANCIA CON SABOR A GALLINA	Caldo con gallina 45 a 50 Cubos de 11 gramos Caldos de pollo - Caldo de gallinas deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Cantidad de caldos 45 A 50 Contenido neto total 528g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete por 45 a 50	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
117	SUSTANCIA CON SABOR A COSTILLA	Caldo con costilla 60 Cubos DE 11 gramos Caldos con costilla deshidratado, Libre de grasas trans, Sin colesterol, Contenido neto de cada caldo 11g Vencimiento 10 meses o mas	Paquete x 60 unidades	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00

118	JABON	Jabón multi usos genérico Apariencia Pasta cuadrada de color azul Fragancia Citronela herbal Organoléptico Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0 Alcali libre como NaOH, en % 0.30 Máx. Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx. Materia insoluble en agua, en % 8 Máx	Caja x 25 unidades	1	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
119	PANELA	Endulzante proveniente de la caña de azúcar con un alto valor nutritivo y energético. Panela X 500 g	Unidad	10	$ 7.800,00	$ 78.000,00	$ 7.400,00	$ 74.000,00
120	SHAMPOO PARA CABELLO	Sobre de Shampoo control caspa Femenino 18 Ml	Sobre	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO						$22.141.700		$22.000.000

En relación a las anteriores cotizaciones se toma el menor valor encontrado en el mercado siendo la cotización aportada por **DISTRIMEGAJC** con Nit. 1053337986-8 por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

Para efectos de establecer el valor del contrato, los precios de las cotizaciones presentadas fueron analizados y se tomó la cotización de menor valor, por lo tanto, el presupuesto se establece por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al

sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y

Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,

frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las

solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**.*
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

  Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

  Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2023.

  Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2023.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE CHIQUINQUIRÁ sí lo autorice.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro

integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de Chiquinquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente

y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

7.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

7.1.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los elementos y productos a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación

7.1.2.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

NOTA: Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto

1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

Se solicita que demuestre experiencia adjuntando tres (3) certificaciones y/o copias de contratos (con su respectiva acta de liquidación) de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplaránde conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

"***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."***

7.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar

los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable

para la entidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

1. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de Chiquinquirá efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
5. Cuando se presenten diferencias entre el valor señalado en el anexo oferta económica con el ingresado en la plataforma SECOP II.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
8. Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Chiquinquirá sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
11. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
12. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
13. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
14. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
15. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre

habilitada.

3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Chiquinquirá para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (VERSIÓN 1), el Municipio adelanto la siguiente identificación:

8.1 Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**

3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de	No se satisface la necesidad requerida por el	No se satisface la necesidad requerida por el municipio	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

Chiquinquirá	municipio de Chiquinquirá	de Chiquinquirá				
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir

como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.ANEXO

ANEXO 1: *Análisis del Sector*
ANEXO 2: *Cotizaciones*

15. RESPONSABLES

NOMBRE: PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO **CARGO: DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**	***FIRMA:***

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
JOHANNA ANDREA ORTEGÓN C.		PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO		PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO			
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS					Versión	
Dependencia	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales	TRD		Consecutivo			
Proceso:		Procedimiento:					